



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4422
Representación del Uruguay
9 de marzo de 2017

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Montevideo, 7 de marzo de 2017

Nota N° 035/17

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el 9 de diciembre de 2016 entre los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 27/017 de fecha 6 de febrero de 2017, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.644 de fecha 14 de febrero de 2017.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

C.c.. Delegación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR

Nota de Secretaría General:

El Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.76.